
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.546

Martes 7 de Enero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1707271

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Superintendencia del Medio Ambiente

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.639 EXENTA, DE 2018, QUE FIJA PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN PARA EL AÑO 2019

(Resolución)

Núm. 1.935 exenta.- Santiago, 26 de diciembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el decreto supremo N° 105 de diciembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; el decreto supremo N° 4 de febrero de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Los Ángeles; el decreto supremo N° 7 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante; en la resolución exenta N° 1.171, de 11 de diciembre de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones generales sobre elaboración, ejecución, evaluación y publicación de los Programas y Subprogramas de Fiscalización Ambiental (ciclo de programación); en el decreto supremo N° 31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la resolución RA 119123/58/2017, de la SMA, que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel que indica, a persona señalada; en la resolución exenta N° 565, de 2017, de la SMA, que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe de la División de Fiscalización y asigna labores directivas; en la resolución exenta N° 1.639, de 28 de diciembre de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija los Programas y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de Prevención y Descontaminación para el año 2019; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Considerando:

1. La letra b) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (Losma) dispone que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) debe velar por el cumplimiento de las medidas e instrumentos establecidos en los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen de conformidad a lo establecido en dicha ley.

2. Que, los Planes de Prevención y/o de Descontaminación, son instrumentos de gestión ambiental multisectoriales, por medio de los cuales se establece una estrategia de descontaminación a fin de alcanzar una meta ambiental acorde con la política ambiental nacional.

CVE 1707271

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. A través del decreto supremo N° 105 de diciembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (PPDA CQP).

4. Por otro lado, el decreto supremo N° 4 de febrero de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Los Ángeles (PDA Los Ángeles).

5. El decreto supremo N° 7 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante (PDA Coyhaique).

6. El artículo decimotercero de la resolución 1.171, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente que establece que los programas y subprogramas podrán ser modificados una vez al año cuando por razones fundadas, en los términos establecidos en la ley. Lo anterior, sin perjuicio de las rectificaciones a errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que procedan conforme a la ley.

Resuelvo:

Primero. Modifíquese la resolución exenta N° 1.639 de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que instruye y fija el Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2019, en los siguientes términos:

a) Agréguese en la tabla del artículo tercero y artículo sexto, en la región correspondiente, las siguiente filas asociadas a tres nuevos Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental:

Valparaíso	
N° 105 de 2018, del Ministerio de Medio Ambiente. Aprueba Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.	30
Biobío	
N° 4 de 2017, del Ministerio de Medio Ambiente. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Los Ángeles.	33
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	
N° 7 de 2018, del Ministerio de Medio Ambiente. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante.	12

b) Redúzcase en la tabla del artículo tercero, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el número de procesos asociados al siguiente Plan de Descontaminación Ambiental:

Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	
N° 46 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante.	63

c) Redúzcase en la tabla del artículo sexto, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el número de procesos asociados al siguiente Plan de Descontaminación Ambiental:

Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	
N° 46 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante.	28

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, dese cumplimiento y archívese.-
Rubén Verdugo Castillo, Superintendente del Medio Ambiente (S).